

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN EN MATERIA PREVENTIVA DE UN PROGRAMA ORIENTADO A LA PREVENCIÓN DE LESIONES MUSCULOESQUELÉTICAS

El Servicio de Prevención tiene encomendado el desarrollo de las funciones y competencias en materia preventiva del Instituto Foral de Bienestar Social (en adelante IFBS).

Entre sus funciones debe impulsar programas de promoción de la salud en el lugar de trabajo, promoviendo comportamientos saludables tales como la práctica de actividad física.

Se pretende reducir las lesiones de carácter musculoesquelético entre las personas trabajadoras que suponen la principal causa de patología de origen laboral. Así mismo, contribuir entre otros a reducir el estrés, a mejorar la satisfacción y el ambiente de trabajo, a combatir el sedentarismo y a reducir el absentismo laboral.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Con el fin de prevenir las lesiones musculoesqueléticas producidas por sobreesfuerzos entre los trabajadores del IFBS y mejorar la sintomatología clínica en el caso de lesiones previas, el Servicio de Prevención quiere llevar a cabo un programa orientado a tal fin, que sea supervisado por profesionales (fisioterapeutas, licenciados y/o graduados en Educación Física, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, entre otros) consistente en un programa de ejercicios físicos y/o estiramientos adaptados a los riesgos específicos de los diferentes puestos, así como la adquisición de técnicas o posturas más eficientes para el desarrollo de la actividad laboral.

Se pretende potenciar la habilidad de los trabajadores para el cuidado de la espalda y el automanejo de las crisis dolorosas, modificar los factores negativos mediante el aprendizaje del control de los síntomas, enseñar al trabajador a adoptar un papel activo en la evolución clínica del proceso doloroso, enseñar los cuidados y mecanismos corporales de protección para que el trabajador con dolor de espalda pueda reanudar su actividad normal más rápidamente, disminuir los futuros episodios dolorosos y evitar la aparición de nuevas lesiones.

2. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN A REALIZAR:

El objetivo principal del contrato se centra en la puesta en marcha del desarrollo de un programa preventivo que incluirá una serie de ejercicios físicos/estiramientos dirigidos y supervisados por profesionales.

Se llevarán a cabo para trabajadores del IFBS adaptados a los riesgos específicos de los diferentes puestos.

El programa preventivo tendrá las siguientes características:

- Atendiendo a las características de los tipos de puestos de trabajo existentes en el IFBS, el servicio de prevención basándose en la evaluaciones de riesgo realizadas, ha diferenciado tres tipos de perfiles:
 - Perfil socio-sanitario, donde se incluyen a modo de ejemplo las categorías de auxiliares de enfermería, monitores, enfermeras, etc. Encontrándose expuestos a riesgos de manipulación manual de cargas-movilización de usuarios y posturas forzadas
 - Perfil servicios, donde se incluyen a modo de ejemplo oficiales de mantenimiento, auxiliares de servicio, ayudantes de cocina, etc. Encontrándose expuestos a riesgos de manipulación manual de cargas-movimientos repetitivos y posturas forzadas.
 - Perfil administrativo, donde se incluyen a modo de ejemplo personal administrativo, personal técnico de gestión, etc. en general trabajadores considerados usuarios de pantalla de visualización de datos (PVDs) con exposición sus riesgos.
- Adaptación del mismo en función a los perfiles definidos previamente.
- Deberán servir para ayudar al trabajador a identificar posturas inadecuadas, corregirlas y aprender posturas más eficientes en el desarrollo de sus tareas.
- Explicación y práctica de los ejercicios definidos por perfiles, valorando individualmente la práctica de los mismos y si fuera necesario un trabajo correctivo de los mismos.
- Facilitar al trabajador ejercicios y consejos prácticos para realizar dentro y fuera del entorno laboral.
- Los objetivos deberán ser medibles por medio de indicadores que la empresa adjudicataria presentará antes y después de la intervención. Mediante una memoria de resultados.
- La actividad preventiva se organizará en función de los distintos perfiles, pudiendo establecerse en cada perfil la conformación de grupos y la duración de la misma.
- La composición de los grupos, que serán de un mínimo de 20 personas, quedará condicionada a la demanda existente entre los distintos tipos de perfiles.
- Se tendrá en cuenta que el nº de horas destinadas por trabajador y por tipo de perfil será entre 10 y 20 horas.
- El programa preventivo se realizará en los lugares habilitados por la empresa adjudicataria. En el caso de los centros del IFBS ubicados en distintas localidades de la provincia de Álava, el IFBS habilitará en dichas localidades espacios para ello.
- Los equipos y material aportados por el adjudicatario deberán ser los adecuados para los servicios que se presten.
- El calendario de ejecución de las acciones así como los horarios se establecerá por acuerdo entre el Servicio de Prevención y la persona coordinadora del proyecto de la empresa adjudicataria.

3.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

3.1.- Recursos humanos

Al objeto de organizar y coordinar las distintas actividades, la adjudicataria deberá disponer de una persona coordinadora. Será responsabilidad de esta persona planificar la puesta en marcha del programa preventivo y garantizar su funcionamiento. Esta persona coordinadora será la responsable de informar de cualquier dificultad o demanda que surja a lo largo del desarrollo del programa preventivo al Servicio de Prevención de tal manera que las decisiones que se tomen al respecto puedan realizarse de forma conjunta.

Por los servicios de coordinación no podrá exigirse el pago de cantidad alguna, entendiéndose incluido el pago de este servicio en el importe de adjudicación. La finalidad es realizar el adecuado seguimiento de las actividades y adoptar las medidas necesarias para un desarrollo eficaz.

El equipo destinado a este programa preventivo deberá contar al menos con uno de los siguientes perfiles profesionales:

- Licenciatura o grado en Fisioterapia.
- Licenciatura o grado en Educación Física o Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

La/s persona/s adscrita/s a la ejecución del contrato deberán contar con al menos 2 años de experiencia en materia preventiva.

La verificación de los requisitos de titulación y experiencia tendrá lugar tras la adjudicación del contrato, antes de su formalización.

La adjudicataria está obligada a mantener el mismo nivel de servicio en todo momento, por lo que deberá atender con sus propios medios cualquier situación de baja o ausencia de personal.

Cualquier modificación de las personas adscritas a la ejecución del contrato deberá ser informada y contar con la autorización previa del Servicio de Prevención.

El IFBS queda desvinculado a todos los efectos de cualquier relación laboral, contractual, funcional o de naturaleza alguna con dicho personal, tanto durante la vigencia de contrato como al término del mismo.

3.2- Recursos materiales

Las entidades licitadoras dotarán de todo el material que sea necesario para llevar a cabo las actividades descritas. En la oferta deberán incluirse cuantos costes sean precisos para llevar a buen fin los trabajos necesarios, incluyendo seguros de personal, material fungible, desplazamiento, alojamientos, dietas, etc. La empresa contratada correrá con dichos gastos, por lo que no podrán reclamarse partidas adicionales.

4.-COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

Se establecerán reuniones de seguimiento con el Servicio de Prevención y la persona coordinadora del proyecto al objeto de analizar el avance de las acciones llevadas a cabo y adoptar las medidas necesarias para su correcta ejecución.